

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Restitución de Tenencia – Leasing
Rad. Nro. 11001310302420170014500
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: ANGEL CARLOS PALOMINO BALLESTEROS

1. En atención a la solicitud allegada por el apoderado de quien se opuso a la diligencia de entrega dentro del presente asunto¹, por Secretaría REMÍTASE el enlace de acceso correspondiente al proceso digital al peticionario y a través del correo electrónico rauljimenezabogado@gmail.com, para su revisión y consulta.

2. De otra parte, agréguese al expediente el despacho comisorio N° 010 debidamente diligenciado por el juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá y devuelto a este despacho, para los fines pertinentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Por secretaria contabilícese el término de 5 días hábiles, a fin de que los aquí intervinientes se pronuncien, si a bien lo tienen, en los términos del artículo 40 del Código General del Proceso.

Vencido el anterior término, sin que las partes realicen manifestación alguna, por secretaria procédase al archivo del presente asunto, dado el cumplimiento de la sentencia.

3. Finalmente, previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso, elevada por el apoderado de la parte activa², se le requiere para que se sirva adecuar su solicitud de terminación del proceso a una de aquellas dispuestas por el legislador para la terminación de procesos de esta naturaleza, aclarando en todo caso si pretende renunciar al cobro de las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ Correo electrónico del 16 de agosto de 2022. "0013SolicitudLink.02.16.08."

² 0017SolicitudTerminacion.02.22.09.